

EXPEDIENTE 46/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y ECONÓMICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMUNIDAD ENERGÉTICA INDUSTRIAL EN GETAFE

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRACTUAL

Resolución emitida por GETAFE INICIATIVAS, S.A. (en adelante “GISA” o “la Entidad”) por la que se adjudica la contratación del **expediente núm. 46/2024** relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y ECONÓMICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMUNIDAD ENERGÉTICA INDUSTRIAL EN GETAFE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 4 de junio de 2024 se aprobó el inicio el expediente para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y ECONÓMICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMUNIDAD ENERGÉTICA INDUSTRIAL EN GETAFE.**

SEGUNDO. - Realizada la fase de licitación de conformidad con lo previsto en los pliegos modelo y en el cuadro de características contractuales que rigen el presente contrato, la mesa de contratación ha realizado la preceptiva propuesta de adjudicación a favor de la entidad ECOOO ENERGÍA CIUDADANA S. COOP, conforme a la siguiente tabla de valoraciones ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

N.º DE ORDEN	OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ECOOO ENERGÍA CIUDADANA S. COOP	85,75
2	R2M SOLUTION SPAIN, S.L.	83
3	SENDA SOSTENIBLE, S.L.	53,75

TERCERO. - El licitador propuesto por la Mesa ha aportado la documentación exigida.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.



II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 151 de Ley 9/201, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público procede la resolución de la adjudicación del contrato.

SEGUNDO. - Es órgano competente para contratar en el presente expediente la Consejera Delegada de la Entidad.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO. – Excluir al licitador CONEGOAL, S.L., al no superar el umbral mínimo del 50% de los criterios establecidos en el punto 11 del CCP, relativo a los criterios cuantificables mediante juicio de valor.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de prestación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y ECONÓMICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMUNIDAD ENERGÉTICA INDUSTRIAL EN GETAFE a la Entidad ECOOO ENERGÍA CIUDADANA S COOP**, de acuerdo con la oferta presentada, por un importe de 17.200,00 € IVA excluido, y de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de este expediente de contratación.

TERCERO. – Notificar el presente acuerdo a los licitadores y disponer su publicación en el perfil de contratante de GISA, y proceder a su formalización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Contra este acto se puede interponer recurso de alzada impropio ante el Ayuntamiento de Getafe con plazo de 1 mes desde la publicación.